

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 1 de 10

Villeta de San Miguel, 21 de septiembre de 2024

Señores:

GLOBAL 2D S.A.S

NIT. 901.575.149-4

R. Legal DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA

C.C. No. 1018501856

Calle 28 No. 20-32

Correo electrónico: global2dcontabilidad@gmail.com

Celular: 3144625604

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Suministro No. **149 – 2024**

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2024000202**, que tiene por objeto el siguiente: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA”** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **GLOBAL 2D S.A.S.** identificada con **NIT. No. 901.575.149-4**, representada legalmente por **DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA** identificada con **C.C. 1018501856**, fue la oferta de menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los *19/09/2024 a las 04:09 PM*, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 - 2024			
DATOS DEL CONTRATISTA		GLOBAL 2D S.A.S NIT. 901.575.149-4 R. Legal DANIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ IBARRA C.C. No. 1018501856 Calle 28 No. 20-32 Correo electrónico: global2dcontabilidad@gmail.com Celular: 3144625604	
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA”. a) Ficha técnica	
		FICHA TÉCNICA	
		ITEM	DESCRIPCIÓN
			CANT.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 2 de 10

1	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 50 cm	1
2	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 40 cm	1
3	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 30 cm	1
4	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 27 cm X 22 cm con estuche de pana fina	1
5	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 32 cm X 25 cm con estuche de pana fina	1
6	Condecoración especial baño dorado con cinta al pecho tricolor de los colores de la bandera de Villeta y estuche de pana fina	1
7	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce brillante con cinta falla bandera de Villeta	1
8	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce envejecido con cinta falla bandera de Villeta	1
TOTALES		8

Nota: Los elementos para premiación llevarán impresos los logos de la Alcaldía Municipal de Villeta y el IMTCRD, así como el grabado de nombres y/o dedicatorias de reconocimiento y fechas de acuerdo a lo indicado por la supervisión.

b) Condiciones técnicas:

- Producto o bien solicitado:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.

- Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 3 de 10

	<ul style="list-style-type: none"> • Control del suministro: El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato. • Condiciones para la entrega: <ul style="list-style-type: none"> ○ Forma de entrega: La entrega se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato. ○ Fecha de entrega: Los elementos requeridos en la presente contratación deberán entregarse con el cumplimiento total de las condiciones técnicas solicitadas en las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none"> 1. Primera entrega: 25 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m. 2. Segunda entrega: 01 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m. ○ Tiempo de respuesta: El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 3 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor. ○ Horarios de entrega: El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m. ○ Instalaciones para la entrega: El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato. ○ Transporte: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. • Cantidades: Serán las señaladas en la ficha técnica.
--	---

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 4 de 10

	<ul style="list-style-type: none">• Documentos: El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.• Nota 01: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.• Nota 2: En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.																								
VALOR DEL CONTRATO	<p>VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00) INCLUIDO IVA e incluidos los impuestos que se describen a continuación:</p> <table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE O VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Estampilla Procultura</td><td>2%</td></tr><tr><td>2</td><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>3</td><td>Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)</td><td>1%</td></tr><tr><td>4</td><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2% Para contratos que superen 10 SMLMV</td></tr><tr><td>5</td><td>Retención en la Fuente</td><td>6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – Servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro</td></tr><tr><td>6</td><td>Retención de IVA para régimen común</td><td>15%</td></tr><tr><td>7</td><td>Retención de ICA</td><td>8‰ para servicios 5‰ para comercial</td></tr></table> <p>El valor del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, así:</p>	No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR	1	Estampilla Procultura	2%	2	Estampilla adulto mayor	4%	3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%	4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 SMLMV	5	Retención en la Fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – Servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro	6	Retención de IVA para régimen común	15%	7	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial
No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR																							
1	Estampilla Procultura	2%																							
2	Estampilla adulto mayor	4%																							
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%																							
4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 SMLMV																							
5	Retención en la Fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – Servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro																							
6	Retención de IVA para régimen común	15%																							
7	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial																							

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 5 de 10

	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA			
	PROPUESTA ECONOMICA			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
	1	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 50 cm	1	\$ 135.000,00
	2	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 40 cm	1	\$ 120.000,00
	3	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 30 cm	1	\$ 111.000,00
	4	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 27 cm X 22 cm con estuche de pana fina	1	\$ 140.000,00
	5	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 32 cm X 25 cm con estuche de pana fina	1	\$ 170.000,00
	6	Condecoración especial baño dorado con cinta al pecho tricolor de los colores de la bandera de Villeta y estuche de pana fina	1	\$ 140.000,00
	7	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce brillante con cinta falla bandera de Villeta	1	\$ 10.900,00
	8	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce envejecido con cinta falla bandera de Villeta	1	\$ 9.000,00
	TOTALES		8	\$ 835.900,00
	El IMTCRD de Villeta aportará la suma mencionada, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000202 del 02 de septiembre de 2024			
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El término de ejecución del contrato será hasta el 05 de octubre de 2024, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.			
FORMA DE PAGO	<p>El Instituto pagará el valor del contrato, mediante <u>pagos parciales</u> de conformidad con las solicitudes y el suministro proporcionado, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.</p> <p>El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p>			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable de IVA.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.</p> <p>b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.</p> <p>c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo</p>			

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 6 de 10

	<p>podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo. e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta. b) Suministrar los elementos nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. c) Responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto. d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados. e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
--	---

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 7 de 10

	<ul style="list-style-type: none"> f) Realizar la entrega de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato. g) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 3 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor. h) Disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m. i) Asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato. j) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. k) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas. l) Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución. m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma. o) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLET A.	<ul style="list-style-type: none"> a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 8 de 10

	<p>g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.</p> <p>h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.</p> <p>i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio</p>														
MECANISMOS DE COBERTURA	<p>El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y un (1) año más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el</td></tr></table>	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el
TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN											
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.											
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el											

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 9 de 10

				respectivo bien, producto o equipo.
	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.			
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.			
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.			
SUPERVISOR	<p>La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por LA DIRECTORA EJECUTIVA, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:</p> <p>a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.</p> <p>En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato</p>			
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACEPTACIÓN		
Proceso Compras y contratación	Versión 02	Fecha de vigencia 10/07/2024	Página 10 de 10

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte del IMTCRD de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.
--	--

Cordialmente,


NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Elaboró: Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico.